



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00061-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, toda vez que mediante auto del 22 de septiembre de 2020 se requirió a la ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC, para que en el término de un mes practicara el dictamen pericial solicitado y decretado, sin que a la fecha haya aportado prueba de su trámite, se REQUIERE al apoderado de la ARL en mención para que en el término de quince (15) días informe los trámites adelantados para realizar el dictamen pericial de la referencia.

Pasado el término otorgado sin que la parte acredite haber adelantado los trámites de realización del dictamen pericial, se entenderá que desiste de la práctica de la prueba y se procederá a fija fecha para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 133
hoy 30 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f5b624f765819b3fe587930bbf2e9155b7386faee2852f8cb178f6dda6f8b85

Documento generado en 29/10/2020 03:37:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>